

Ayuntamiento de Canet lo Roig

Vistas las competencias que me atribuye el artículo 21, 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para adoptar personalmente, y bajo mi responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno de la Corporación.

Visto el contenido de los avisos que la Agencia Valenciana de Seguridad i Emergencias y Aemet, han hecho públicos, alertando de riesgo de viento, nivel rojo en toda la provincia.

HE RESUELTO:

1º.- ORDENAR el cierre de todas las instalaciones municipales, a partir de las 0:00 horas del día 14 de Febrero de 2026 y mientras dure el estado de alerta en el Municipio.

2º.- DAR cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Canet lo Roig a la fecha de la firma electrónica

